



Ayuntamiento de Toreno

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

La Corporación municipal del Ayuntamiento de Toreno, se compone de 11 miembros:

- El Alcalde-Presidente.
- 10 Concejales.

La Corporación actual es fruto de las pasadas elecciones municipales de Mayo de 2019. En la actualidad, el Equipo de Gobierno, lo componen el alcalde y 4 concejales del Partido Socialista Obrero Español y 1 concejal de Coalición por el Bierzo.

La oposición está compuesta por los 5 concejales restantes, de los cuales 2 son del Partido Popular, 2 de Podemos y 1 de Izquierda Unida.

El máximo órgano de representación municipal es el Pleno. En el celebrado el pasado jueves 4 de febrero, se aprobó por la mayoría que otorga el voto de calidad del Alcalde – Presidente la PROPUESTA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.

El Equipo de Gobierno, en un acto de responsabilidad llevó a Pleno la que creyó que era la mejor propuesta de organización para así dar la estabilidad necesaria al Ayuntamiento, y poner en funcionamiento los distintos órganos de gobierno que hasta ahora no había sido posible.

Así pues en el citado Pleno de Organización, y casi 2 años después de las últimas elecciones municipales se ha aprobado el siguiente orden del día:

- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.
- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.
- CREACIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.
- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.
- RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Llegados a este punto queremos aclarar la importancia de todos y cada uno de los órganos de gobierno aprobados, y que no difieren de los aprobados a lo largo de la historia en pasadas legislaturas.

Ayuntamiento de Toreno

Plaza Mayor nº 1, Toreno. 24450 (León). Tfno. 987533003. Fax: 987527314

ayuntamiento@toreno.net



Ayuntamiento de Toreno

La Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y arts. 112 y 113 del ROFRJEL, en cuanto a su funcionamiento.

Estarán compuestas por 4 miembros del EQUIPO DE GOBIERNO, el Alcalde que preside y 3 concejales.

Concejalías Delegadas

El Alcalde, de conformidad con la legislación vigente, podrá delegar competencias propias en los concejales delegados. El Alcalde también podrá crear concejalías especiales, de conformidad con la regulación prevista en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Los concejales delegados tendrán las atribuciones que se prevean en la disposición de delegación o, en defecto de atribución específica y dentro de las materias de cada área, gozarán de todas las facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que corresponden al alcalde y que son susceptibles de delegación.

Las Concejalías Delegadas del Ayuntamiento de Toreno, estarán compuestas por 3 miembros del EQUIPO DE GOBIERNO, el Alcalde que preside y 2 concejales.

La Junta de Portavoces

La Junta de Portavoces es un órgano consultivo del Alcalde, que tiene la función de colaborar con el mismo en la preparación de las sesiones plenarias ordinarias y de aquellas otras materias que hacen referencia a las relaciones entre los diversos Grupos, o entre ellos y el propio Alcalde.

Estará compuesta por los portavoces de cada partido político de los que componen la CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Respecto al **REGIMEN DE IMDEMNIZACIONES** que tanta polémica ha suscitado, este EQUIPO DE GOBIERNO no ha aprobado DEDICACIONES PARCIALES O EXCLUSIVAS, las indemnizaciones que percibirán tanto los concejales que forman el equipo de gobierno como los concejales de la oposición serán las siguientes:

Ayuntamiento de Toreno

Plaza Mayor nº 1, Toreno. 24450 (León). Tfno. 987533003. Fax: 987527314

ayuntamiento@toreno.net



Ayuntamiento de Toreno

- Por asistencia a las sesiones de Pleno: **200,00 euros**.
- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: **150,00 euros**.
- Por asistencia a las sesiones de la Comisión de Coordinación de Concejalías delegadas: **150,00 euros**.
- Por asistencia a las sesiones de Junta de Portavoces: **150,00 euros**.

Queremos aclarar que no es nuestro animo entrar en polémicas, pero si explicar que un concejal del EQUIPO DE GOBIERNO no puede cobrar por dos organismos, es decir o Junta de Gobierno o Junta de Coordinación, pero no de ambas.

Además las retribuciones por asistencias a Plenos y Comisiones, fueron aprobadas en el Pleno celebrado en agosto de 2019, con 6 votos favorables de la oposición y 5 abstenciones del grupo socialista.